



AYUNTAMIENTO DE MOLINICOS (Albacete)

C.P.: 02440 – C/ Mayor, 33 – Tfno. 967437001- Fax: 967437159 – Email: molinicos@dipualba.es

AUTOLIQUIDACIÓN – EXPEDIENTE N.º. _____ / _____

TASA DE LICENCIAS URBANÍSTICAS

IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS

DATOS DEL CONTRIBUYENTE:

Titular:					D.N.I./C.I.F.:
Domicilio:	N.º:	Piso:	Pta:	Tfno/Fax:	
Población	C.P.:		Provincia:		

DESCRIPCIÓN DE LA OBRA:

Descripción:					
Situación:	N.º:	Piso:	Pta:	Tfno/Fax:	

LIQUIDACIÓN TASA E IMPUESTO:

IMPUESTO DE CONTRUCCIÓN (ICIO): Tipo de gravamen 4% (Sobre el coste de la obra)			
Tasa: Ver el dorso			
BASE IMPONIBLE	(4,00%) ICIO	TASA	TOTAL A INGRESAR

Molinicos, a _____ de _____ de _____

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

FORMA Y LUGAR DE PAGO:

El presente ingreso deberá efectuarse en la cuenta corriente abierta por el Excelentísimo Ayuntamiento de Molinicos, para tal fin en LIBERBANK, Cta. N.º: ES41 2105 4500 6034 0000 1441.

Este documento, que sólo tendrá validez con la impresión de la Entidad Bancaria, señalándose el importe del ingreso y fecha del mismo, equivale a la carta de pago y en su consecuencia el sujeto pasivo queda liberado con la Hacienda Municipal en el concepto ingresado.

TOTAL A INGRESAR

CONTROL O FIRMA

Remitir las siguientes copias:

(1) Ejemplar para el interesado / (2) Ejemplar para el interesado (Para adjuntar a la documentación a entregar en el Ayuntamiento / (3) Ejemplar para la Entidad Bancaria.

GRUPO PRIMERO:	
1.1 Consultas vinculantes:	200,00 €
1.2 Declaración de incumplimiento del deber de edificar:	
GRUPO SEGUNDO:	
2.1 Parcelaciones urbanísticas y segregaciones:	
<i>*Cuota variable, por cada finca resultante</i>	50,00 €
<i>*Cuota mínima</i>	85,00 €
2.2 Licencia de obra de nueva planta y similares:	
<i>*Cuota variable: 0,30 % - (0,15 · 80.000 / Base imponible)% de la base imponible 0,15% sobre el coste de ejecución material</i>	
<i>*Cuota mínima:</i>	120,00 €
2.3 Obras de reforma, obras menores, obras provisionales y modificación del uso	
<i>*Cuota variable: 0,30 % - (0,15 · 56.666 / Base imponible)% de la base imponible 0,15% sobre el coste de ejecución material</i>	
<i>*Cuota mínima:</i>	85,00 €
2.4 Obras de reforma, obras menores mediante actos comunicados:	85,00 €
2.5 Vallados y demoliciones:	85,00 €
2.6 Colocación de carteles:	85,00 €
2.7 Movimiento de tierras, obras de desmonte, explanación y abancalamientos; extracción de áridos y explotación de canteras:	
<i>*Cuota variable: 0,30 % - (0,2 · 5.000 / Base imponible)% de la base imponible 0,15% sobre el coste de ejecución material</i>	
<i>*Cuota mínima:</i>	200,00 €
2.8 Apertura de caminos, instalaciones en el subsuelo, instalaciones de tendidos eléctricos y telefónicos:	350,00 €
2.9 Colocación de antenas de Telefonía. Por unidad:	600,00 €
2.10 Balsas, piscinas:	250,00 €
2.11 Presas, parques eólicos y centrales eléctricas o energéticas:	8.000,00 €
2.12 Primera utilización y ocupación de edificios:	200,00 €
GRUPO TERCERO:	
3.1 Alineaciones y rasantes:	100,00 €
3.2 Cédulas urbanísticas:	85,00 €
3.3 Consultas <i>en materia de urbanismo y edificación con competencia municipal y solicitud de informe:</i>	100,00 €
3.4 Certificados urbanísticos:	100,00 €
3.5 Calificación urbanística en suelo rústico:	600,00 €
3.6 Expedientes de ruina:	600,00
3.7 Consultas <i>en materia civil entre particulares, sin competencia municipal, con solicitud de informe</i>	120,00 €
3.8 Resto de consultas <i>en materia civil entre particulares, sin competencia municipal</i>	25,00 €
GRUPO CUARTO:	
4.1 Acta de replanteo previo:	1.750,00 €
4.2 Acta de inicio de obra:	1.750,00 €
4.3 Acta de final de obra:	4.500,00 €

Exenciones y bonificaciones.

1. Se contemplan las siguientes bonificaciones en obras del GRUPO SEGUNDO (ICIO 4% VARIABLE), subgrupos 2.2, 2.3, 2.4 y 2.12: *Obra de nueva planta, obras menores, reformas, actos comunicados y primera utilización de edificios:*

<i>Destinadas al establecimiento o reforma de actividades económicas con generación de empleo en el municipio</i>	50%
<i>Construcciones vinculadas al sector primario en suelo rústico</i>	50%
<i>Destinadas a la construcción o reforma de viviendas de protección oficial</i>	50%

Por miembros acreditados de la unidad familiar residentes en Molinicos:

<i>Seis o más</i>	50%
<i>Cinco</i>	25%
<i>Menos de cinco</i>	0%